

ALERTA 02/2021

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020 PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LÍNEA	Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial: PROGRAMA TECNOLÓGICO AERONÁUTICO
ORGANISMO CONVOCANTE	CDTI
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	- Financiar iniciativas estratégicas intensivas en I+D, realizadas por una agrupación de empresas y que tengan como objetivo contribuir al desarrollo de tecnologías relevantes de aplicación en el ámbito aeronáutico, que generen un efecto de arrastre sobre toda la cadena de valor, de manera que se reduzca el impacto de la crisis generada por la pandemia del COVID19 en las capacidades innovadoras de las empresas desarrolladoras de tecnologías aeronáuticas. - De forma más concreta, se persigue reducir significativamente el impacto medioambiental en las tecnologías aeronáuticas, aumentando la eficiencia de las futuras aeronaves y reduciendo las emisiones contaminantes del transporte aéreo; sin olvidar otros retos tecnológicos estratégicos como aviones multipropósito, sistemas, o los UAVs. Se establecen 2 categorías de proyectos: “Grandes Empresas” “PYMES”
BENEFICIARIOS	Agrupaciones de personas jurídicas constituidas por empresas. NO podrán obtener la condición de beneficiario las siguientes entidades:

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020 PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	
	- Las que no cumplan los requisitos de la Ley General de Subvenciones (<i>estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social</i>) - Empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente - Empresas en crisis. No obstante, sí podrán resultar beneficiarias las empresas que no se encontraban en crisis el 31 de diciembre de 2019, pero pasaron a ser empresas en crisis en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2021. - Las entidades del sector público institucional, a excepción de las sociedades mercantiles públicas. • Uno de los participantes actuará como coordinador o representante y será el interlocutor y representante de la agrupación ante CDTI. Asimismo, recibirá el pago de la ayuda concedida y será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación.	
MODALIDADES DE PROYECTOS	“Grandes empresas”	“Pymes”
	• Cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de 3 y un máximo de 6 empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas. • La empresa representante de la agrupación, deberá tener la consideración de gran empresa y, al menos, 1 de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme).	• Cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de 2 y un máximo de 4 empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas. • La empresa representante de la agrupación, deberá tener la consideración de mediana empresa y el resto de los participantes deberán ser pymes.
	• Proyectos estratégicos de I+D (investigación industrial y desarrollo experimental) en cooperación, en tecnologías aeronáuticas, cuyos objetivos den respuesta a uno o más de los subretos tecnológicos propuestos (<i>Descripción completa en Anexo I de la convocatoria: págs.32-33</i>) 1. Tecnologías enfocadas a la reducción de emisiones: avión cero emisiones 2. UAVs 3. Nuevas aeronaves multipropósito y sistemas	

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020 PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	
	“Grandes empresas”	“Pymes”
	<u>Duración</u>: proyectos plurianuales. Parte del mismo deberá realizarse y solicitar ayuda en el año 2021. Los proyectos tendrán una duración de 2, 3 ó 4 años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024.	<u>Duración</u>: proyectos plurianuales. Parte del mismo deberá realizarse y solicitar ayuda en el año 2021. Los proyectos tendrán una duración de 2 ó 3 años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023.
PRESUPUESTO	“Grandes empresas”	“Pymes”
	<u>Presupuesto elegible total</u>: entre 5.000.000 € y 12.000.000 €. <u>Presupuesto elegible mínimo por empresa</u>: 500.000 € (grandes y medianas empresas) y 250.000 € (pequeñas empresas).	<u>Presupuesto elegible total</u>: entre 2.500.000 € y 5.000.000 €. <u>Presupuesto elegible mínimo por empresa</u>: 200.000 €.
	Distribución presupuestaria: <i>*Por anualidades</i>: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. <i>*En el consorcio</i>: Las actividades y el presupuesto dentro de la agrupación deberán estar equilibrados, de modo que ninguna de las empresas autónomas de la agrupación, ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 60% del presupuesto elegible del proyecto.	
MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	Subvenciones: La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias. <u>Límites de intensidad máximos</u>:	

PLAN

PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Tipología de proyecto	Intensidad máxima		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran Empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados	60%	50%	40%

El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad

- Pago:** El pago se realizará por anualidades, en una combinación de pago fraccionado, de forma anticipada, a cuenta, y pago con posterioridad a la realización de la actividad. Tras la resolución de concesión definitiva, el representante de la agrupación podrá solicitar el pago anticipado de hasta el 60% de la subvención concedida para la primera anualidad. El pago anticipado de las siguientes anualidades queda condicionado a la presentación de la documentación justificativa de la anualidad anterior. El representante de la agrupación deberá transferir los fondos al resto de la agrupación, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción del pago de la ayuda, ya sea pago anticipado o pago derivado de la certificación anual de los gastos.

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020 PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
COSTES SUBVENCIONABLES	• <u>Personal</u>: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa. • <u>Instrumental y material inventariable</u>: En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto. • <u>Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes</u> adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. <i>* Quedan expresamente excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada, salvo las de actividades de consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación, con un límite máximo de 15.000 euros por anualidad.</i> • <u>Gastos generales</u> y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. • <u>Auditoría</u>: El gasto derivado del informe hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad, realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, cuando se requiera su aportación en la fase de justificación.
SUBCONTRATACIONES	• El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto elegible de dicho beneficiario. • En caso de que la subcontratación se realice con entidades vinculadas al beneficiario, deberá solicitarse previa autorización a CDTI y acreditar que se realiza de acuerdo con lo previsto en la LGS. La subcontratación se considerará autorizada en caso de que se conceda la ayuda • Cuando el importe del gasto subvencionable supere 15.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo <u>tres ofertas</u> de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión.

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020 PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
	- Las ofertas, deberán aportarse en la solicitud de subvención si ya estuviera determinada la contratación en ese momento, o en caso contrario en la justificación. - Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Que el contrato se celebre por escrito. b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente. La solicitud irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación para la consecución de los objetivos de la actuación objeto de ayuda.
OBSERVACIONES	- Las ayudas deberán tener efecto incentivador. Los estudios de viabilidad previos, realizados por el beneficiario, no incluidos en la solicitud de ayuda no se tendrán en cuenta para la determinación de la fecha de inicio de la actividad. - La ayuda concedida es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad. - Criterios de evaluación: página 18 de la convocatoria. - Los participantes responderán de las eventuales obligaciones de reintegro en relación con las actividades que se hayan comprometido a realizar. En caso de incumplimiento de dicha obligación todos los integrantes de la agrupación <u>responderán solidariamente</u>, hasta el límite de la ayuda que les hubiera sido concedida por su participación en el proyecto.
DOTACIÓN	35.000.000 de euros; De este presupuesto se destinará un mínimo de 7.500.000 euros para la categoría PTA PYMES. - Este programa se financiará mediante Presupuestos Generales del Estado (PGE) y se encuentra incluido entre las actuaciones previstas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se prevé que recibirá la financiación de los fondos “Next Generation EU”, entre ellos, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido mediante Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.
PLAZO	Del 19 de abril al 7 de junio de 2021, a las <u>12 horas</u>.

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020 PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
MÁS INFORMACIÓN	• Web CDTI
DISTRIBUCIÓN 	• Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA • Fecha: 23/04/2021



GENERALITAT
VALENCIANA

